

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

---

---

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

---

---

## GACETA ORDINARIA Nº 3288 SUMARIO

**DECRETONº 4797:** Se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS.**

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121, 122 numeral 1 y 125 todos de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con lo preceptuado en los artículos 5, 18, 36, 37, 38 numerales 1 y 13 y artículos 39, 49, de la Ley de Administración Pública del Estado Aragua, así como los artículos 4 y 5 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley

de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua, ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del Estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública, en todos sus niveles, debe estar enmarcada al servicio de los ciudadanos y ciudadanas fundamentándose en los principios de legalidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

### CONSIDERANDO

Que la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua ejerce la máxima autoridad de la Administración Pública Estatal y es la titular de la potestad organizativa conforme a lo establecido por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes nacionales y demás leyes estatales.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua detenta la potestad de fijar la organización y funcionamiento del Gabinete de Gobierno, con el objeto de garantizar el ejercicio eficiente de sus competencias y su adaptabilidad a los requerimientos que imponen las políticas públicas, cuya consideración y aprobación le corresponde, se eleva a su consideración, solicitud de aprobación del Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno del Estado Aragua.

---

---

---

---

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana Gobernadora del Estado bolivariano de Aragua, mediante punto de cuenta S/N de fecha S/F, aprobó el Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano de Aragua, implementa políticas públicas, que deben ser ejecutadas bajo los principios de eficiencia, eficacia, proporcionalidad, celeridad, oportunidad, transparencia, cooperación y efectividad, para la consecución de los fundamentos del Estado Social de Derecho y de Justicia, que nos permita garantizar la mayor suma de felicidad posible y una mejor calidad de vida para el pueblo aragüeño.

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1.

Se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS.**

#### ARTÍCULO 2.

Transcribese el texto íntegro del Manual identificado en el artículo 1 del Presente Decreto.

#### ARTÍCULO 3.

Realicen los trámites respectivos a los fines de cumplir con lo establecido en el presente Decreto.

#### ARTÍCULO 4.

Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Secretario General de Gobierno, el Director General de Planificación Presupuesto y Optimización Organizacional.

#### ARTÍCULO 5.

El Secretario General de Gobierno, el Director General de Planificación Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

### PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en la sede del Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En Maracay, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. Años 214º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha 02 de diciembre de 2021

### REFRENDADO

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025

**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ (FDO)**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO**

**Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**  
Decreto N° 6535 de fecha 30 de abril de 2018  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314 de fecha 30 de abril de 2018



**SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER  
POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA  
INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

MARACAY, NOVIEMBRE 2024



SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER  
POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECCION	PAGINA

### INDICE GENERAL

	SECCION	CONTENIDO
<b>PARTE INTRODUCTORIA</b>	I	Introducción
	II	Propósito y Alcance del Manual
	III	Base Legal
	IV	Misión y Visión del Gobierno Bolivariano de Aragua
	V	Objetivo General y Específicos de la secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos
	VI	Misión Y Visión de la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos
<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b>	I	Introducción
	II	Organigrama Estructural General
	III	Índice de las Unidades
	IV	Unidades Organizativas: - Organigramas Específicos. - Descripción de las Unidades. - Objetivos. - Funciones: Específicas y Generales.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER  
POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## **(Parte Introdutoria)**

MARACAY, NOVIEMBRE 2024

**PARTE INTRODUCTORIA**

**ÍNDICE**

<b>SECCIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	Introducción	<b>1-2</b>
<b>II</b>	Propósito y Alcance del Manual	<b>1-1</b>
<b>III</b>	Base Legal	<b>1-5</b>
<b>IV</b>	Misión y Visión del Gobierno Bolivariano de Aragua	<b>1-1</b>
<b>V</b>	Objetivo General y Específicos de la secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos	<b>1-4</b>
<b>VI</b>	Misión y Visión de la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos	<b>1-1</b>

<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	SECCION	PAGINA
		I	1-2

**PARTE INTRODUCTORIA**


**INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Organización de la secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, ha sido diseñado y elaborado con el objetivo de servir de apoyo para el funcionamiento de la Secretaria Sectorial. Siendo este sustentado bajo el análisis de la estructura organizativa actual y una visión propuesta, como expresión formal en la que se plasman los diferentes niveles, como lo son: el nivel ejecutivo, el nivel de apoyo o soporte y el nivel sustantivo. Los diferentes niveles jerárquicos, que la definen a través de procedimientos o líneas de acción, permitiendo la interrelación y coordinación de las actividades, con el fin de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, representando el marco administrativo, funcional y operativo de referencia desplegado en cada una de las secciones del manual de organización.

El presente manual le permite a la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, contar con un instrumento de control interno y de gestión, contenido de información clara y detallada de la estructura organizativa de las unidades organizativas y de las áreas de operación que la integran, dándole cumplimiento a las exigencias jurídicas, administrativas, presupuestarias, operativas, técnicas y de planificación, establecidas para el sector público.

Sobre estas premisas, se han diseñado y formulado las disposiciones del presente manual, a los efectos de alcanzar orden, organización, armonía, identificación institucional, responsabilidades ciudadanas en las relaciones laborales e institucionales.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>SECCION</b>	<b>PAGINA</b>
				I	2-2
<b>PARTE INTRODUCTORIA</b>					
<p>Por consiguiente, el diseño y la elaboración de la Estructura Organizativa y del Manual de Organización se convierten en una fuente de información permanente que ayuda a mejorar la toma de decisiones, ya que es un instrumento de análisis que promueve e implanta cambios organizacionales ajustados a las necesidades y requerimientos institucionales. Su propósito fundamental es difundir la estructura organizativa y el funcionamiento de la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, dando a conocer la visión, misión, objetivo general y objetivos específicos de las unidades organizativas, las funciones específicas y generales en su totalidad conformando así el marco de funcionamiento a nivel jurídico y técnico de la institución.</p>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	SECCION	PAGINA
		II	1-1

**PARTE INTRODUCTORIA**

**PROPÓSITO Y ALCANCE DEL MANUAL**

**PROPÓSITO:**

El presente Manual de Organización tiene como propósito describir la estructura funcional y orgánica de la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, el cual incluye la formulación de los objetivos que persigue cada unidad organizativa, así como la descripción de las funciones específicas y generales que se deben cumplir para lograrlos de forma eficaz y eficiente.

**ALCANCE:**

En primera instancia el Manual de Organización, contempla la estructura organizativa de la Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, definiendo sus distintos niveles jerárquicos que corresponden a las responsabilidades, funcionamiento y operatividad institucional, definiendo la denominación de las unidades organizativas, naturaleza, adscripción y dependencias subalternas (unidades organizativas o áreas de operación); al igual que la definición de los objetivos y cuadros de funciones a cumplir por cada unidad; con el fin de darle cumplimiento al objetivo para la cual fueron creadas.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

**PARTE INTRODUCTORIA**

**BASE LEGAL**

La base legal de este Manual se fundamenta en leyes que expresan la obligatoriedad de conformar sus propias estructuras organizativas, sobre la base de su misión, visión, naturaleza de la institución, objetivos, requerimientos y necesidades administrativas, financieras, presupuestarias, técnicas, funcionales y operacionales:

**A.) EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN:**

**1.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Enmienda N.º 1 de Fecha 15/02/2009, Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 5.908, de Fecha 19-02-2009.**

**Título IV**

**Del Poder Publico**

**Capítulo I**

**De las disposiciones fundamentales**

**Sección segunda: de la administración pública**

**Artículo 141.-** La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	SECCION	PAGINA
		III	2-5

**PARTE INTRODUCTORIA**

**2.- Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º. 6.013 extraordinaria, de Fecha 23-12-2010.**

**Título II  
Del Sistema Nacional de Control Fiscal  
Capítulo II  
Del control interno**

**Artículo 35.-** El control interno es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia, economía y calidad en sus operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

**Artículo 36.-** Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

**Artículo 37.-** Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

**PARTE INTRODUCTORIA**

**3.- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N.º. 6.210 extraordinario, de Fecha 30-12-2015**

**Título VI  
del Sistema de Control Interno  
Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 138.-** El sistema de control interno de cada organismo será integral e integrado, abarcará los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estará fundado en criterios económicos, eficiencia y eficacia.

**Artículo 140.-** Corresponde a la máxima autoridad de cada organismo o entidad la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructuras y fines de la organización. Dichos sistemas incluirán los elementos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en las normas y manuales de procedimientos de cada ente u órgano, así como la auditoría interna.


**B) Del Funcionamiento de la Secretaría Sectorial del Poder Popular Para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.**

**1.- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada. En Gaceta Oficial N° 6147 Extraordinaria del 17-11-2014.**

**Título II  
Principios y Bases del Funcionamiento y Organización de la Administración Pública  
Principio de suficiencia, racionalidad y adecuación de los medios a los fines institucionales.**

**Artículo 21.-** La dimensión y estructura organizativa de los órganos y entes de la administración pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que le han sido asignados.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>SECCION</b>	<b>PAGINA</b>
				III	4-5
<b>PARTE INTRODUCTORIA</b>					
<p>Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán suficientes para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos públicos.</p> <p><b>Principio de simplicidad, transparencia y cercanía organizativa a las personas.</b></p> <p><b>Artículo 22.-</b> La organización de la administración pública procurará la simplicidad institucional y la transparencia en su estructura organizativa, asignación de competencias, adscripciones administrativas y relaciones inter orgánicas.</p> <p>La estructura organizativa preverá la comprensión, acceso cercanía y participación de las personas de manera que les permitan resolver sus asuntos, ser auxiliados y recibir la información que requieran por cualquier medio.</p> <p style="text-align: center;"><b>2.- Normas Generales de Control Interno, Dictada por la Contraloría General de la República, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.851 del 18-02-2016.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b> <b>Del Ambiente de Control</b> <b>Estructura Organizativa</b></p> <p><b>Artículo 24.</b> La máxima autoridad jerárquica del órgano o ente determinará mediante normas e instrucciones escritas la organización, escritura y funcionamiento de las unidades orgánicas de la institución, su nivel de autoridad, responsabilidad y sus relaciones jerárquicas.</p> <p style="text-align: center;"><b>3.- Ley de Administración Publicada del Estado Aragua Gaceta Oficial del Estado Aragua N.º 301 de Fecha 18 de marzo de 2003</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Título III</b> <b>De La Potestad Organizativa y Las Definiciones Organizacionales</b> <b>Capítulo I</b> <b>De La Creación y Modificación de Órganos y Entes Administrativos</b></p> <p><b>Artículo 19.</b> La creación de órganos y entes administrativos estarán sujetas a los siguientes requisitos:</p> <p>“...Numeral 2: Determinación de su forma organizativa, su ubicación en la estructura de la Administración Pública y su adscripción funcional y administrativa...”.</p>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

SECCION	PAGINA
III	5-5

**PARTE INTRODUCTORIA**

**4.- Organización y Funcionamiento General del Gobierno Bolivariano de Aragua, Decreto N.º 6541, Publicado en Gaceta Extraordinaria Oficial del Estado Aragua N.º 316, de Fecha 07 de mayo de 2018.**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Objeto**

**Artículo 1.** El presente Decreto tiene por objeto determinar la estructura organizativa del Gobierno Bolivariano de Aragua, así como establecer la distribución de las funciones de las dependencias o unidades administrativas que lo integran.


**Capítulo II  
De La Organización del Gobierno Bolivariano de Aragua**

**Artículo 2.** El modelo organizacional del Gobierno Bolivariano de Aragua está conformado por (...) un nivel sustantivo en donde se dictan políticas y funciones que tienen un impacto directo en la prosperidad y felicidad de la comunidad aragüeña.

**Artículo 5.** El nivel sustantivo del Gobierno Bolivariano de Aragua, estará integrado por:

“... Numeral 9: Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos...”.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024			
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>SECCION</b>	<b>PAGINA</b>
				IV	1-1
<b>PARTE INTRODUCTORIA</b>					
<b>MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA</b>					
<b>MISIÓN:</b>					
<p>Elevar el nivel de vida de los Aragüeños y Aragüeñas hacia la obtención de la suprema felicidad social, aprovechando la capacidad de la Gobernadora de articular con los organismos del Gobierno Bolivariano que hacen vida en el estado, en todos sus niveles y modalidades, incluyendo al poder comunal, a los fines de garantizar la consecución de proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos destinados a la concreción de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.</p>					
<b>VISIÓN:</b>					
<p>Ser un Estado desarrollado económica y socialmente, un territorio de leyes donde nuestras familias y patrimonios estén seguros; donde podamos ejercer sin restricciones nuestras libertades y derechos, contando con una economía altamente productiva que crece de manera dinámica y sostenida, generadora de estudiantes y profesionales calificados. Una entidad con igualdad de condiciones para todos, donde los aragüeños ejercen plenamente sus derechos sociales y asumen de forma natural su corresponsabilidad, donde la pobreza se ha erradicado.</p>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

SECCION	PAGINA
V	1-4

**PARTE INTRODUCTORIA**

**OBJETIVO: GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

**GENERAL:**

La Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos tiene como competencia ser el órgano rector en la regulación de líneas estratégicas relacionadas con el diseño, concepción y ejecución de obras de infraestructura que por su magnitud y carácter estratégico le sean encomendadas por el despacho del gobernador o gobernadora, que contribuyan a la modernización de la infraestructura del Estado Aragua.


**ESPECÍFICOS:**

Corresponde a la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, las siguientes funciones específicas:

1. Impulsar las políticas públicas, planes programas y proyectos de infraestructura integral que requiera el Estado Aragua, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población Aragüeña.
2. Coordinar con la Secretaría Sectorial del Poder Popular para el ambiente, Ordenamiento Territorial y Minas, los planes, proyectos y programas en materia de los planes de desarrollo urbanístico, con el fin de mantener el equilibrio ecológico.
3. Planificar, elaborar y coordinar con la coordinación general de inspección y control de proyectos los estudios y proyectos de infraestructura que les sean encomendados por el despacho del gobernador o gobernadora, con el fin de optimizar la infraestructura pública del estado, concluyendo las obras en los lapsos establecidos.
4. Desarrollar y ejecutar planes de mantenimiento de infraestructura, así como de los espacios de uso colectivo, articulando con la comunidad organizada, en pro del desarrollo urbano.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



 <b>ARAGUA</b> <small>Gobierno Bolivariano</small> SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>SECCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
				<b>V</b>	<b>2-4</b>
<b>PARTE INTRODUCTORIA</b>					
<p>5. Coordinar con la dirección general de inspección y control de proyectos la evaluación de las obras públicas, por ejecutar, en ejecución y ejecutadas por las distintas instituciones que conforman el Gobierno Bolivariano de Aragua, garantizando su calidad y optimización.</p> <p>6. Coordinar con las distintas instituciones que conforman el gobierno bolivariano de Aragua, los lineamientos y acciones que conlleven a la ejecución, preservación y mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar el óptimo estado físico, funcionamiento y permanencia en el tiempo.</p> <p>7. Coordinar y controlar técnica y financieramente lo relacionado con la ejecución y mantenimiento de las obras y desarrollo urbanístico que se realicen en el estado, de manera directa o indirecta, con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos otorgados a cada uno de los proyectos.</p> <p>8. Organizar, conformar, reglamentar y controlar el registro de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios o ejecutan obras de infraestructura o mantenimiento en el estado Aragua, con el objeto de tener información actualizada del conjunto de organismos relacionados con infraestructura, obras públicas y proyectos.</p> <p>9. Establecer vínculos con instituciones ejecutoras de proyectos de infraestructura integral con la finalidad de fortalecer el diseño, desarrollo e inspección de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Bolivariano de Aragua.</p> <p>10. Atender los requerimientos y necesidades de las comunidades en cuanto a las solicitudes de obras de infraestructura rural y urbana, con el fin de canalizarlas ante el despacho del gobernador o gobernadora y la dirección general de inspección y control de proyectos, en pro de dar respuestas rápidas y oportunas a las solicitudes formuladas.</p>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

SECCIÓN	PÁGINA
V	3-4

**PARTE INTRODUCTORIA**

11. Atender los lineamientos técnicos, administrativos y de control que establezca la dirección general de inspección y control de proyectos sobre la planificación de proyectos específicos de infraestructura y obras públicas, que permitan ejecutar las obras de manera eficiente, con el fin de realzar la calidad de vida de la colectividad.
12. Formular planes, proyectos y programas de desarrollo integral sobre la base de los requerimientos y necesidades de la población, con el objetivo de fortalecer la plataforma de infraestructura integral del estado.
13. Coordinar con la secretaria sectorial del poder popular para la prevención y seguridad ciudadana, la atención a situaciones de emergencia que se susciten en las obras de infraestructura pertenecientes al gobierno bolivariano de Aragua, con el fin de preservar las obras correspondientes.
14. Desarrollar conjuntamente con la institución que corresponda, proyectos de vialidad, con el fin de construir o mejorar las vías de comunicación, permitiendo una mayor fluidez en el traslado de la población entre los distintos municipios que conforman el estado Aragua.
15. Velar por el suministro y por la calidad de materiales de construcción que se utilicen en la ejecución de los distintos proyectos de infraestructura del estado, con la finalidad de garantizar la culminación y permanencia de las obras en el tiempo, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales que rigen la materia.
16. Colaborar con las empresas del estado en materia de energía eléctrica en lo referente a los planes, proyectos y programas de construcción y mantenimiento del sistema eléctrico regional, con el objeto de brindar un servicio eléctrico eficiente que cubras los requerimientos y necesidades de la población.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024			
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

SECCIÓN	PÁGINA
V	4-4

**PARTE INTRODUCTORIA**

17. Establecer sinergia con la dirección general de inspección y control de proyectos en el diseño y elaboración de una hoja de planificación y control (general y específica) sobre los proyectos por ejecutar y en ejecución, con el fin de cumplir con los lapsos establecidos para la culminación de las obras.
18. Aplicar nuevas tendencias y métodos en el diseño, elaboración y ejecución de los proyectos de infraestructura, con el fin de lograr que nuestras obras sean ecológicas, eficientes y proporcionen una mayor calidad de vida a la colectividad.
19. Mantener en óptimo estado de conservación y mantenimiento la infraestructura que conforman el patrimonio histórico del estado Aragua, con el fin de garantizarle su permanencia en el tiempo y el disfrute de la población.
20. Evaluar, supervisar y controlar las instituciones adscritas a la secretaria, estableciendo las políticas y mecanismo de coordinación y control que sean necesarios, con el fin de medir los resultados e impacto de la gestión.
21. Expandir copias certificadas tanto de los documentos emitidos, como de los que reposen en los archivos de esa secretaria a solicitud de los interesados o interesadas salvo que los documentos y expedientes hubieran sido previa y formalmente declarados secretos o confidenciales, de conformidad con la ley que regule la materia.
22. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el despacho del gobernador o gobernadora o que le señalen las leyes, los reglamentos y las resoluciones que correspondan a la naturaleza de la secretaria sectorial del poder popular para la infraestructura, obras públicas y proyectos.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

SECCIÓN	PAGINA
VI	1-1

**PARTE INTRODUCTORIA**

**MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

**MISIÓN:**

Ser el organismo impulsor de las Políticas, Planes y Programas de inversión que estén dirigidas a la realización de proyectos, obras y desarrollos urbanos que impliquen la transformación de la infraestructura, haciendo uso eficiente de los recursos públicos, en pro del crecimiento ordenado de la ciudad, dando soluciones a los requerimientos y necesidades con respuestas rápidas y oportunas a la población, mejorando la calidad de vida de la colectividad aragüeña.

**VISIÓN:**

Ser un Órgano que provea a las comunidades de proyectos y obras culminadas, para que las mismas generen oportunidades a la población de acceder a los servicios públicos de calidad y así dar respuestas inmediatas a las necesidades de la población, cumpliendo así con los requerimientos mínimos de sus carencias.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



**SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER  
POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA,  
OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS**

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## **(Estructura Organizativa)**

MARACAY, NOVIEMBRE 2024

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**ÍNDICE**

<b>SECCIÓN</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	Introducción	<b>1-2</b>
<b>II</b>	Organigrama General Estructural	<b>1-1</b>
<b>III</b>	Índice de Unidades	<b>1-1</b>
<b>IV</b>	Unidades Organizativas: - Organigramas Especificos - Descripción de las Unidades. ✓ Objetivos. ✓ Funciones	<b>1-1</b>

<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

SECCION	PAGINA
---------	--------

I	1-2
---	-----

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTRODUCCIÓN

La Estructura Organizativa representa la plataforma de sustentación sobre la cual se desenvuelve la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos del Gobierno Bolivariano de Aragua, además nos indica cómo están constituidos sus niveles debidamente integrados, con el fin de optimizar su funcionamiento y poder alcanzar las metas y los objetivos institucionales.

Mediante el presente Manual se muestra la Estructura Funcional y Organizativa de esta Secretaría Sectorial, donde se representa, el organigrama general estructural y los organigramas específicos de las distintas unidades organizativas que la conforman, así como los objetivos de cada una de ellas y las funciones específicas y generales que se deben realizar para lograr sus fines.

Por consiguiente su diseño permite introducir modificaciones o ajustes que puedan generarse debido a los cambios internos y externos que afecten la estructura total o parcialmente, funcional o estructuralmente en las distintas dependencias que integran la Secretaria Sectorial, para que una vez aprobados los cambios correspondientes, la unidad organizativa responsable de su ejecución proceda a su actualización e implementar su funcionamiento inicial al igual que velar y analizar su comportamiento, con la finalidad de detectar posibles desviaciones reales y potenciales que pongan en peligro la eficiencia y eficacia de la institución en perjuicio de alcanzar los objetivos y metas previstas.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

SECCION	PAGINA
I	2-2

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El presente manual de organización define la estructura organizativa de manera integral especificando aspectos como:

- La división de trabajo y la especialización organizacional.
- El principio de jerarquía.
- La autoridad, obligación y responsabilidad.
- La amplitud operacional y el ámbito de control.

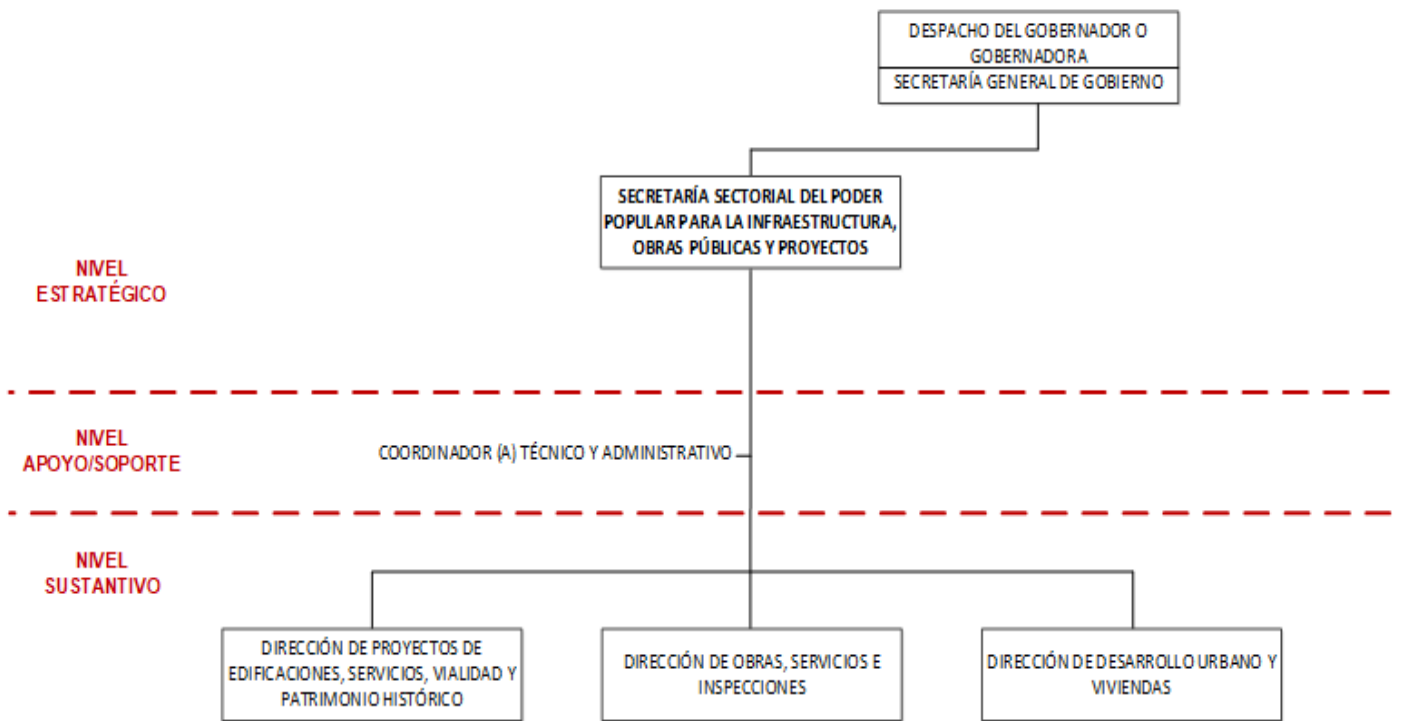
Enmarcados en la conformación estructural y de funcionamiento de la organización como:

- Nivel estratégico.
- Nivel de apoyo/soporte
- Nivel sustantivo.

Con la finalidad de garantizar la fluidez de las operaciones en forma controlada, eficaz y eficiente.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	OCTUBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:





\*IMPORTANTE: BASE JURÍDICA, SEGÚN GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA EXTRAORDINARIA N° 391 DE FECHA 02-01-2019, DECRETO N° 8847


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA	AÑO 2024	UNIDAD: SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL GENERAL

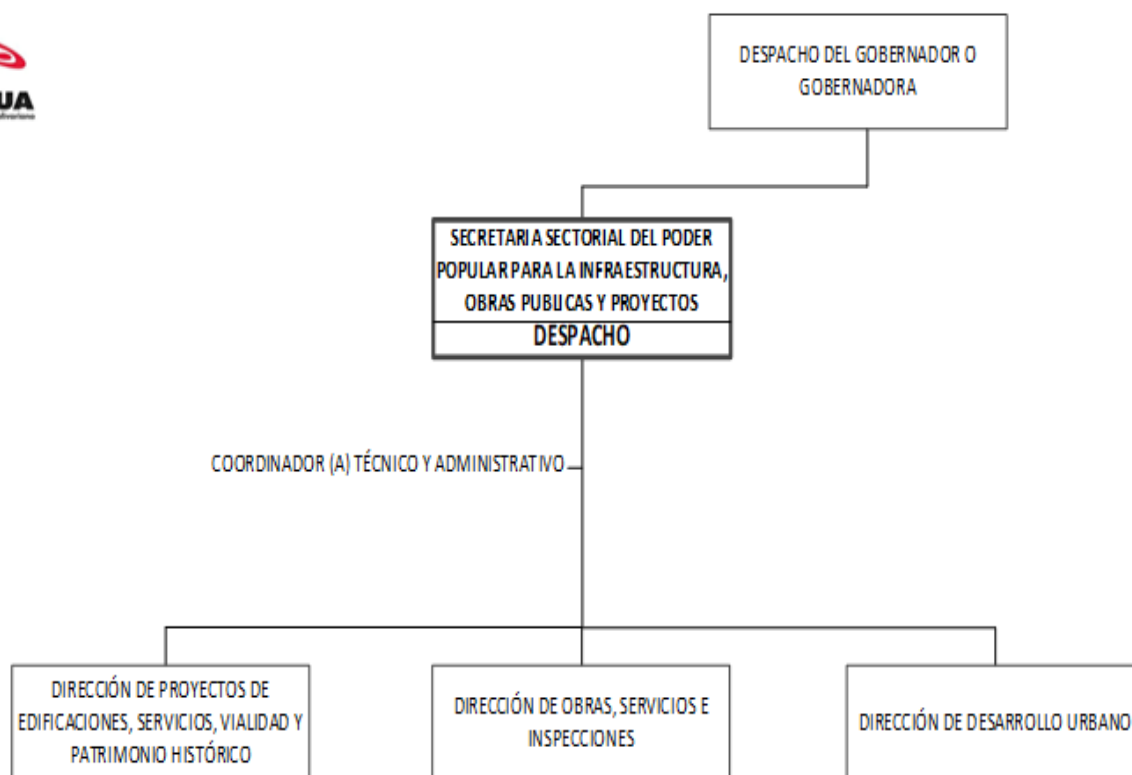
**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**ÍNDICE DE UNIDADES**


SECCIÓN	DENOMINACIÓN	PÁGINAS
IV-I	Secretaría Sectorial Del Poder Popular Para La Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos	1-4
IV-II	Adjunto al secretario (A) Sectorial	1-2
IV-III	Coordinación de Técnica y Administrativa	1-2
IV-IV	Dirección De Proyectos De Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico	1-8
	- Coordinación de Proyectos de Infraestructura en El Estado	3-8
	- Coordinación de Proyectos, Planificación de Servicios y Vialidad en el Estado	5-8
IV-V	- Coordinación de Patrimonio Histórico	7-8
	Dirección De Obras, Servicios e Inspecciones	1-8
	- Coordinación de Obras y Servicios	3-8
IV-VI	- Coordinación de Laboratorio de Pruebas	5-8
	- Coordinación de Inspecciones	7-8
	Dirección De Desarrollo Urbano y Vivienda	1-6
	- Coordinación de Desarrollo Urbano	4-6

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>SECCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
				IV	1-1
<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</b>					
<p><b>UNIDADES ORGANIZATIVAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Organigramas Específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Descripción de las Unidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Objetivos</b></li> </ul> </li> <li>✓ <b>Funciones: Especificas y Generales</b></li> </ul> </li> </ul>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA	AÑO 2024	UNIDAD: SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		NIVEL ESTRATEGICO

 <b>ARAGUA</b> <small>Gobierno Bolivariano</small> SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>			SECCION	PAGINA
				IV-I	1-4
<b>Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos</b>					
<b>Denominación:</b> Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos - Despacho		<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b>			
<b>Naturaleza:</b> Ejecutiva		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjunto al secretario (A) Sectorial.</li> <li>- Coordinación Técnica y Administrativa.</li> <li>- Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico.</li> <li>- Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones.</li> <li>- Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.</li> </ul>			
<b>Adscripción:</b> - Despacho del Gobernador					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>La Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos tiene como competencia ser el órgano rector en la regulación de líneas estratégicas relacionadas con el diseño, concepción y ejecución de obras de infraestructura que por su magnitud y carácter estratégico le sean encomendadas por el Despacho del Gobernador o Gobernadora, que contribuyan a la modernización de la infraestructura del Estado Aragua.</p>					
<p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar las políticas públicas, planes, programas y proyectos de infraestructura integral que requiera el estado Aragua, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población aragüeña.</li> <li>2. Coordinar con la Secretaría Sectorial del Poder Popular para el Ambiente, Ordenamiento Territorial y Minas, los planes, proyectos y programas en materia de los planes de desarrollo urbanístico, con el fin de mantener el equilibrio ecológico.</li> <li>3. Planificar, elaborar y coordinar con la Dirección General de Inspección y Control de proyectos los estudios y proyectos de infraestructura que le sean encomendados por el Despacho del Gobernador o Gobernadora, con el fin de optimizar la infraestructura pública del estado, concluyendo las obras en los lapsos establecidos.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**  
**Estructura Organizativa**

SECCION	PAGINA
IV-I	2-4

**Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos**

4. Desarrollar y ejecutar planes de mantenimiento de infraestructura, así como de los espacios de uso colectivo, articulando con la comunidad organizada, en pro del desarrollo urbano.
5. Formular planes, proyectos y programas de desarrollo integral sobre las bases de los requerimientos y necesidades de la población, con el objeto de fortalecer la plataforma de infraestructura integral del estado.
6. Coordinar con la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Prevención y Seguridad Ciudadana, la atención a situaciones de emergencia que se susciten en las obras de infraestructura pertenecientes al Gobierno Bolivariano de Aragua, con el fin de preservar las obras correspondientes.
7. Desarrollar conjuntamente con la institución que corresponda, proyectos de vialidad, con el fin de construir o mejorar las vías de comunicación, permitiendo una mayor fluidez en el traslado de la población entre los distintos municipios que conforman el estado Aragua.
8. Velar por el suministro y la calidad de los materiales de construcción que se utilicen en la ejecución de los distintos proyectos de infraestructura del estado, con la finalidad de garantizar la culminación y permanencia de las obras en el tiempo, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales que rigen la materia.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

**Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos**

**FUNCIONES GENERALES:**

1. Colaborar con la empresa del estado en materia de energía eléctrica en lo referente a los planes, proyectos y programas de construcción y mantenimiento del sistema eléctrico regional, con el objeto de brindar un servicio eléctrico eficiente que cubra los requerimientos y necesidades de la población.
2. Establecer sinergia con la Dirección General de Inspección y Control de Proyectos en el diseño y elaboración de una hoja de planificación y control (general y específica) sobre los proyectos por ejecutar y en ejecución, con el fin de cumplir con los lapsos establecidos para la culminación de las obras.
3. Aplicar nuevas tendencias y métodos en el diseño, elaboración y ejecución de los proyectos de infraestructura, con el fin de lograr que nuestras obras sean ecológicas, eficientes y proporcionen una mayor calidad de vida a la colectividad.
4. Mantener en óptimo estado de conservación y mantenimiento la infraestructura que conforma el patrimonio histórico del estado Aragua, con el fin de garantizarle su permanencia en el tiempo y el disfrute de la población.
5. Evaluar, supervisar y controlar las instituciones adscritas a la Secretaría, estableciendo las políticas y mecanismos de coordinación y control que sean necesarios, con el fin de medir los resultados e impacto de la gestión.
6. Expedir copias certificadas tanto de los documentos emitidos, como de los que reposen en los archivos de esa Secretaría, a solicitud de los interesados o interesadas salvo que los documentos o expedientes hubieran sido previa y formalmente declarados secretos o confidenciales, de conformidad con la ley que regule la materia.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Estructura Organizativa**

SECCION	PAGINA
IV-I	4-4

**Secretaria Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos**

7. Coordinar con la Dirección General de Archivo Central el manejo, administración y la guarda y custodia de los documentos correspondientes a la Secretaría Sectorial, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de la información, al igual que su fácil y rápido acceso a la misma.
8. Las demás atribuciones que le sean asignadas por el Despacho del Gobernador o Gobernadora o que le señalen las leyes, los reglamentos y las resoluciones que correspondan a la naturaleza de la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



**DESCRIPCION DE LA UNIDAD**

**Denominación:** Adjunto al Secretario Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos - Despacho

**Naturaleza:** Ejecutiva

**Adscripción:**  
- Despacho del Gobernador

**DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:**

- Coordinación Técnica y Administrativa.
- Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico.
- Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones.
- Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.


**OBJETIVO:**

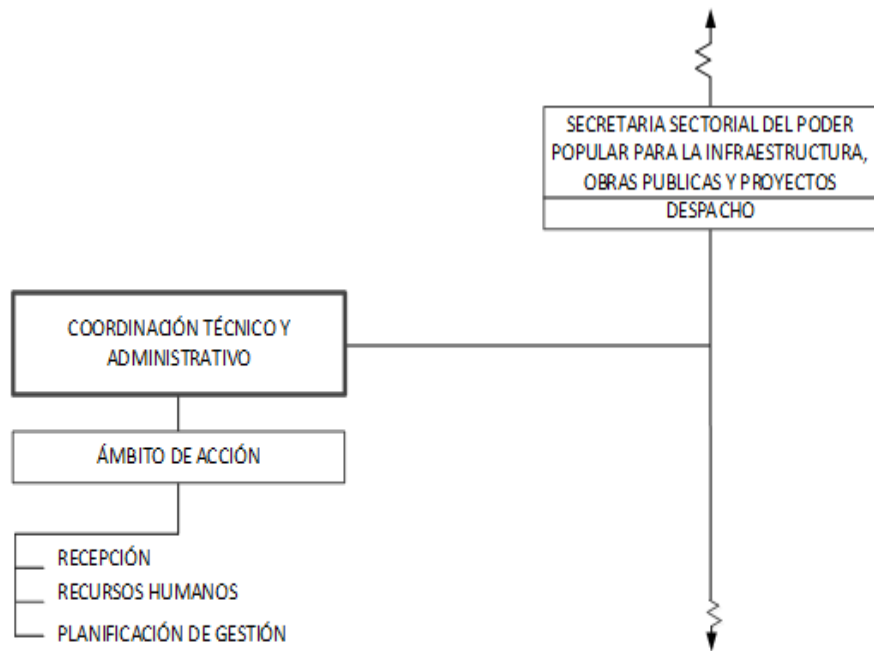
Proponer las políticas y objetivos que el Estado debe desarrollar y alcanzar en materia de obras públicas, ejecutar los planes y programas de desarrollo físico conforme a las directrices administrativas y atender los programas de diseño, construcción, conservación de las vías públicas, y la infraestructura física destinada por el Estado para el servicio público.

**FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Coordinar con la Dirección General de Inspección y Control de Proyectos el chequeo y evaluación de las obras públicas, por ejecutar, en ejecución y ejecutadas por las distintas instituciones que conforman el Gobierno Bolivariano de Aragua, garantizando su calidad y optimización.
2. Coordinar con las distintas instituciones que conforman el Gobierno Bolivariano de Aragua, los lineamientos y acciones que conlleven a la ejecución, preservación y mantenimiento de su infraestructura, con el fin de garantizar el óptimo estado físico, funcionamiento y permanencia en el tiempo.
3. Coordinar y controlar técnica y financieramente lo relacionado con la ejecución y mantenimiento de obras y desarrollo urbanístico que se realicen en el estado, de manera directa o indirecta, con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos otorgados a cada uno de los proyectos.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024			
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b>			SECCION	PAGINA
				IV-II	2-2
<b>DESCRIPCION DE LA UNIDAD</b>					
<p>4. Organizar, conformar, reglamentar y controlar el registro de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios o ejecutan obras de infraestructura o mantenimiento en el estado Aragua, con el objeto de tener información actualizada del conjunto de organismos relacionados con infraestructura, obras públicas y proyectos.</p> <p><b>FUNCIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer vínculos con instituciones ejecutoras de proyectos de infraestructura integral, con la finalidad de fortalecer el diseño, desarrollo e inspección de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Bolivariano de Aragua.</li> <li>2. Atender los requerimientos y necesidades de las comunidades en cuanto a las solicitudes de obras de infraestructura rural y urbana, con el fin de canalizarlas ante el Despacho del Gobernador o Gobernadora y la Dirección General de Inspección y Control de Proyectos, en pro de dar respuesta rápida y oportuna a las solicitudes formuladas.</li> <li>3. Atender los lineamientos técnicos, administrativos y de control que establezca la Dirección General de Inspección y Control de Proyectos sobre la planificación de proyectos específicos de infraestructura y obras públicas, que permitan ejecutar las obras de manera eficiente, con el fin de realzar la calidad de vida de la colectividad.</li> <li>4. Garantizar la identificación de las necesidades insatisfechas de obras y servicios públicos de la población urbana y rural del Estado y planear las obras de infraestructura física.</li> <li>5. Establecer periódicamente un listado de obras por ejecutar para someterlas a consideración y aprobación del Gobernador (a).</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA	AÑO 2024	UNIDAD: COORDINACIÓN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		NIVEL DE APOYO/SOPORTE



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Estructura Organizativa**

SECCION	PAGINA
IV-III	1-2

**Coordinación Técnica y Administrativa**

**Denominación:** Coordinación Técnica y Administrativa

**Naturaleza:** De Apoyo

**Adscripción:** Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos

**DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:**

- Ninguna.


**OBJETIVO:**

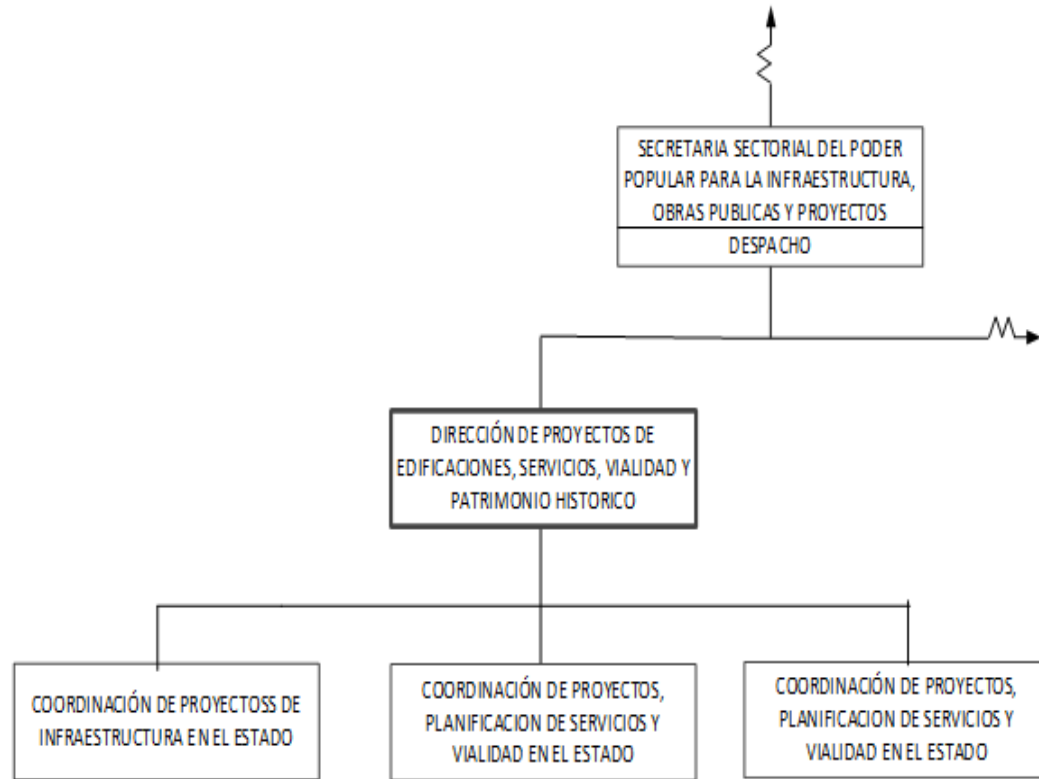
Ofrecer apoyo administrativo a las Direcciones y coordinaciones que conforman la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Publicas y Proyectos, coadyuvando al enlace de actividades con los distintos órganos y entes del Estado; así como también coordinar con la Dirección General de Talento Humano lo relacionado con el manejo y administración del personal adscrito a la Secretaría Sectorial.

**FUNCIONES ESPECIFICAS:**


1. Coordinar y supervisar todos los procesos administrativos de la secretaria, gestionar las actividades presupuestarias; así como también el análisis de la ejecución presupuestaria.
2. Atender las auditorías realizadas por los órganos de control Fiscal del Estado Aragua, así como de la Auditoría Interna del Gobierno Bolivariano de Aragua.
3. Elaborar Presupuesto por proyecto, Plan Operativo anual e informe de gestión trimestral.
4. Elaborar Memoria y Cuenta de cada ejercicio económico.
5. Elaborar la Agenda Semanal de las actividades y la Agenda ejecutada para ser presentada al Gobernador.
6. Ejecutar el plan semestral de evaluación al personal adscrito a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos dictados por la Dirección General de Talento Humano. (ODI)

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024			
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b></p>			SECCION	PAGINA
				IV-III	2-2
<b>COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA</b>					
<p>7. Realizar seguimiento y controlar todo lo concerniente al reporte de asistencia, vacaciones por disfrutar y reposos de los trabajadores.</p> <p>8. Chequear la asistencia del personal adscrito a la Secretaría Sectorial.</p> <p>9. Mantener control permanente de la documentación archivada (entrada, salida, documentos otorgados en calidad de préstamo y en tránsito), mediante la actualización del control de préstamo de documentos</p> <p>10. Dar repuesta a los Entes Gubernamentales a solicitudes referentes al control y gestión.</p> <p><b>FUNCIONES GENERALES:</b></p> <p>1. Mantener relaciones armónicas con las unidades organizativas y propiciar el intercambio de información, con el fin de mejorar la prestación de servicios y el mejoramiento de las funciones de la institución.</p> <p>2. Mantener relaciones armónicas con los entes externos, jurídicos y naturales vinculados con el objetivo y funcionamiento de la Coordinación de Apoyo Administrativo especialmente con organismos oficiales con los cuales se requiera interrelación formal.</p> <p>3. Mantener los registros que permitan conocer el funcionamiento de la Coordinación de Apoyo Administrativo, con el fin de facilitar el control de las operaciones de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>4. Producir los informes que le sean requeridos en el área de su competencia.</p> <p>5. Ejecutar las demás funciones que por delegación le sean asignadas a la Coordinación de Apoyo Técnico y Administrativo; en el área de su competencia.</p>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024				
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA	AÑO 2024	UNIDAD: SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		NIVEL ESTRATEGICO

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b></p>			SECCION	PAGINA
				IV-IV	1-8
<b>Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico</b>					
<b>Denominación:</b> Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico		<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de Proyectos de Infraestructura en el Estado</li> <li>- Coordinación de Proyectos, Planificación de Servicios y Vialidad en el Estado</li> <li>- Coordinación de Patrimonio Histórico</li> </ul>			
<b>Naturaleza:</b> Operativa					
<b>Adscripción:</b> Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos					
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Promover la interacción inter-institucional y estado-comunidad, mediante la planificación, diagnóstico, investigación, análisis, elaboración de proyectos, revisión, procesamientos de datos y materiales. Impulsando el cumplimiento de políticas públicas que integren los requerimientos para la generación de una planificación de carácter público, patrimonial, educacional, cultural, recreacional y deportivo atendiendo a las acciones concretas de revisión ,rehabilitación, mantenimiento, conservación y defensa de los bienes muebles y patrimoniales, generando la intervención del poder popular como participante directo para el resguardo de los mismos; fomentando una infraestructura sana ,conservada y preservando la valoración histórica.</p>					
<p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>1. Crear y consolidar una organización de alto rendimiento, que mediante la disposición de un equipo de trabajo multidisciplinario, actuante y forjado en consciencia; se constituya en un todo dinámico a través de la investigación, interacción y la articulación social e interinstitucional.</p>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

**Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico**


2. Planificar y distribuir responsabilidades en acciones y decisiones, que permitan su desarrollo integral y a su vez preservando el acervo histórico-patrimonial. Incrementar la elaboración de propuestas concretas plasmadas en proyectos en función a los requerimientos del estado los cuales benefician a las comunidades.

**FUNCIONES GENERALES:**

1. Realizar la planificación, proyección de propuestas, fiscalización y control de proyectos y obras en todas sus facetas, en función de los requerimientos del Estado. Las cuales estarán enfocadas en la elaboración de planes de intervención, proyectos de interés regional, que abarque los ámbitos de: educación, cultura, deporte, social, servicios, recreacional, patrimonial entre otros. Respaldados por un cuerpo profesional y técnico abocado a esta tarea.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024			
		Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:



 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>			SECCIÓN	PAGINA
				IV-IV	3-8
<b>Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico</b>					
<b>Denominación:</b> Coordinación de Proyectos de Infraestructura en el Estado		<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b> - Ninguna.			
<b>Naturaleza:</b> Operativa					
<b>Adscripción:</b> Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Evaluar a través de la inspección de la Infraestructuras públicas existente en el estado, de las instituciones y entes Gubernamentales, educacionales, culturales, de esparcimiento y deportivos. Para la elaboración, inspección y seguimiento de proyectos de rehabilitación, adecuación, mantenimiento, ampliación y creación de soluciones arquitectónicas y de ingeniería. las cuales den respuestas inmediatas a las necesidades que requiere la colectividad aragüeña</p> <p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar, planificar, inspeccionar y proyectar propuestas de rehabilitaciones, adecuaciones, mantenimiento y mejoras relacionadas con los servicios y vialidades de la región, siguiendo los lineamientos, planes, programas y requerimientos emanados por el Estado y la Comunidad.</li> <li>2. Realizar los enlaces necesarios con los entes correspondientes como Alcaldías, Hidrocentro C.A, Corpoelec C.A, MPPTT, Vías de Aragua, entre otros, con la intención de mejorar la calidad de vida del Aragüeño.</li> <li>3. Efectuar evaluación y diagnostico mediante visitas de campo en respuesta a solicitudes efectuadas a la secretaria, en las áreas de Edificaciones, Vialidad, Drenaje, etc.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	


**Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico**

4. Realizar levantamiento de mediciones en campo para posterior elaboración de recomendación técnica que den respuesta a las solicitudes efectuadas.
5. Elaborar o revisar cómputos métricos y presupuestos de obras, materiales u otros.
6. Elaborar informes de inspección en respuesta a las visitas de campo que se efectúen.
7. Supervisar obras planificadas que sean ejecutadas por distintos Entes del Estado.

**FUNCIONES GENERALES:**

1. Elaborar y/o Revisar Presupuestos de Obras, realizar inspecciones y elaborar Informes de inspección.
2. Elaborar Cómputos métricos, de acuerdo a la solicitud emitida por la Coordinación de Proyectos.
3. Realizar seguimiento, chequear, verificar y controlar los trabajos elaborados por la secretaria y/o otros Entes del Estado.
4. Apoyar en cualquier otra actividad técnico/administrativa, que le sea requerida en la secretaria.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>			SECCION	PAGINA
				IV-IV	5-8
<b>Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico</b>					
<b>Denominación:</b> Coordinación de Proyectos, Planificación de Servicios y Vialidad en el Estado			<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b> - Ninguna.		
<b>Naturaleza:</b> Operativa					
<b>Adscripción:</b> Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Coordinar, planificar, inspeccionar y proyectar propuestas de rehabilitaciones, adecuaciones, mantenimiento y mejoras relacionadas con los servicios y vialidades de la región, siguiendo los lineamientos, planes, programas y requerimientos emanados por el Estado y la Comunidad, también realizará los enlaces necesarios con los entes correspondientes como Alcaldías, Hidrocentro C.A, Corpoelec C.A, MPPTT, Vías de Aragua, entre otros, para mejorar la calidad de vida del Aragüeño.</p>					
<p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la evaluación a través de la inspección de la Infraestructuras públicas existente en el estado, de las instituciones y entes Gubernamentales, educacionales, culturales, de esparcimiento y deportivos.</li> <li>2. Elaborar, inspeccionar y dar seguimiento de proyectos de rehabilitación, adecuación, mantenimiento, ampliación y creación de soluciones arquitectónicas y de ingeniería las cuales den respuestas inmediatas a las necesidades que requiere la colectividad aragüeña.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Estructura Organizativa**

SECCION	PAGINA
IV-IV	6-8


**Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico**


3. Elaborar cómputos métricos, costo y presupuestos.
4. Diseñar proyectos de Escuelas en la parte arquitectónica, canchas deportivas, módulos de atención médica, teatros, áreas verdes, urbanismos, etc.
5. Inspeccionar obras que se estén ejecutando por parte de la secretaria y levantamiento de planos de obras que necesiten ser reparadas.
6. Visitar a las comunidades y levantar informes sobre necesidades de las mismas, que corresponda ejecutar a la secretaria.

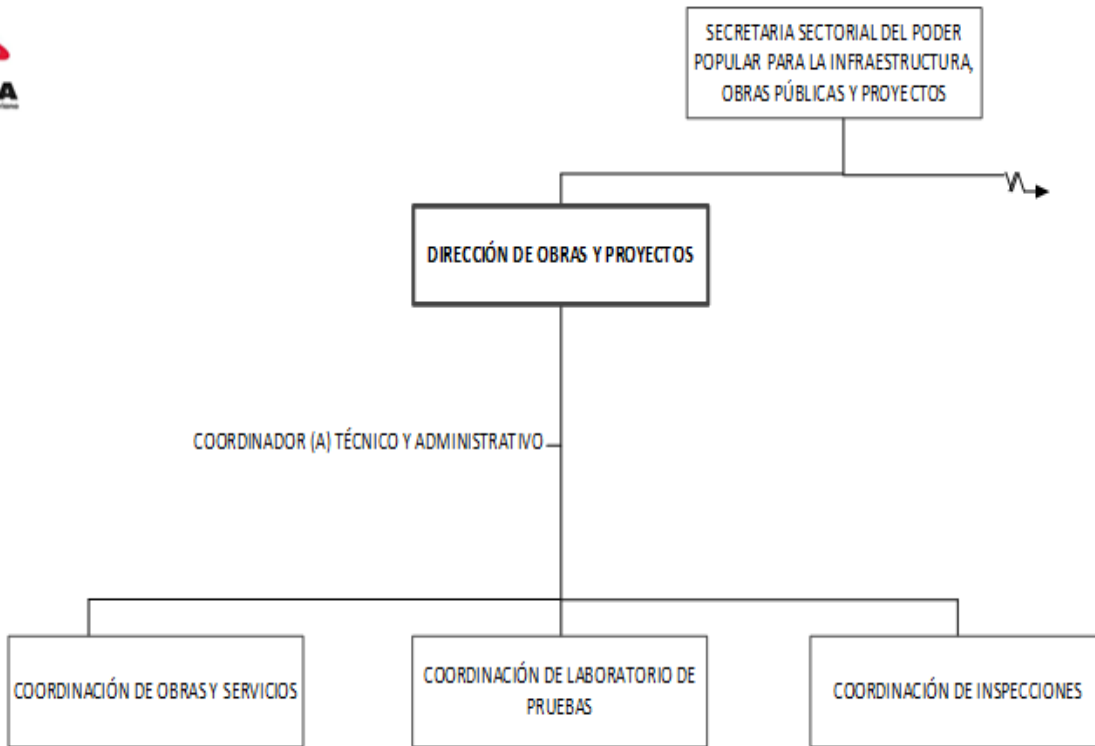
**FUNCIONES GENERALES:**

1. Apoyar a los diferentes entes del Gobierno Bolivariano de Aragua que soliciten guías de como elaborar proyectos arquitectónicos de cualquier tipo.
2. Crear soluciones arquitectónicas y de ingeniería, las cuales den respuestas inmediatas a las necesidades que requiere la colectividad aragüeña y las actividades inherentes al objeto y competencias de la propia Secretaría.
3. Realizar los enlaces necesarios con los entes correspondientes como Alcaldías, Hidrocentro C.A, Corpoelec C.A, MPPTT, Vías de Aragua, entre otros, con la intención de mejorar la calidad de vida del Aragüeño.
4. Apoyar en cualquier otra actividad técnico/administrativa, que le sea requerida en la secretaria.


PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p> <p><b>Estructura Organizativa</b></p>	<p>IV-IV</p>	<p>7-8</p>	
<p><b>Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico</b></p>				
<p><b>Denominación:</b> Coordinación de Patrimonio Histórico</p>	<p><b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b> - Ninguna.</p>			
<p><b>Naturaleza:</b> Operativa</p>				
<p><b>Adscripción:</b> Dirección de Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico</p>				
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Identificar, reconocer, capacitar, proteger y sensibilizar la importancia que reviste el patrimonio histórico cultural; atendiendo a las acciones concretas de conservación y defensa de los bienes patrimoniales, generando las propuestas y proyectos para la intervención y conservación integrando al poder popular como participante directo para el resguardo de los mismos; fomentando la valoración histórica y su conservación e implantar el cumplimiento de las leyes que regulan el patrimonio.</p> <p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proteger, restaurar, conservar y catalogar los sitios y monumentos de valor artístico e histórico. Esta responsabilidad implica la necesidad de establecer la política general en materia de preservación de los elementos que conforman nuestro patrimonio.</li> <li>2. Administrar y controlar el Patrimonio de Bienes del Sector, así como la coordinación y supervisión de acciones de mantenimiento y seguridad del patrimonio institucional, en concordancia con las normas legales vigentes.</li> <li>3. Organizar información inherente al patrimonio cultural del Estado Aragua.</li> </ol>				
<p><b>PREPARADO POR:</b></p>	<p><b>FECHA ELABORACIÓN</b></p>	<p><b>FECHA APROBACIÓN</b></p>	<p><b>FECHA AUTORIZACIÓN</b></p>	<p><b>FECHA MODIFICACIÓN</b></p>
	<p>NOVIEMBRE 2024</p>	<p>Cargo y Firma:</p>	<p>Cargo y Firma:</p>	<p>Cargo y Firma:</p>


 <b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>			SECCION	PAGINA
				IV-IV	8-8
<b>Dirección de Proyectos de Edificaciones, servicios, vialidad y Patrimonio Histórico</b>					
<b>FUNCIONES GENERALES:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar charlas de Patrimonio Histórico, para el personal de la secretaria, y otros entes adscritos al Gobierno Bolivariano de Aragua.</li> <li>2. Organizar registros fotográficos de las inspecciones realizadas en la coordinación de Patrimonio Histórico.</li> <li>3. Redactar y organizar la información para el informe de gestión, de la secretaria.</li> <li>4. Elaborar fichas técnicas de inspección y fichas fotográficas, de la Coordinación de Patrimonio Histórico</li> </ol>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA	AÑO 2024	UNIDAD: SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		NIVEL ESTRATÉGICO

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b></p>			SECCION	PAGINA
				IV-V	1-8
<b>Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones</b>					
<b>Denominación:</b> Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones		<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b>			
<b>Naturaleza:</b> Operativa		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de Obras y Servicios.</li> <li>- Coordinación de Laboratorio de Pruebas.</li> <li>- Coordinación de Inspecciones.</li> </ul>			
<b>Adscripción:</b> Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Dirigir las acciones a efectuar en el marco de la construcción de las obras y servicios en el estado, realizando el debido seguimiento y control de su ejecución, en beneficio de las comunidades.</p> <p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir las actividades a ser ejecutadas por las coordinaciones adscritas a esta dirección</li> <li>2. Establecer las actividades a ser realizadas en las coordinaciones subalternas.</li> <li>3. Vigilar el cumplimiento de las políticas e instrucciones emanadas por la Secretaría del Poder Popular de Infraestructura Obras Públicas y proyectos dentro del ámbito de su competencia, a fin de contribuir con una gestión efectiva que se traduzca en el logro de las metas.</li> <li>4. Coordinar con las unidades competentes las actividades concernientes a la inspección, ejecución de obras y prestación de servicios públicos.</li> <li>5. Coordinar con las dependencias competentes o relacionadas de la Gobernación del Estado y otros entes sobre la ejecución y prestación de servicios públicos.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b></p>			SECCION	PAGINA
				IV-V	2-8
<b>Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones</b>					
<p>6. Articular con los entes competentes la supervisión y ejecución de obras de infraestructura de redes (acueductos, cloacas, electrificación, drenajes, tratamiento de aguas servidas, vialidad y transporte público)</p> <p><b>FUNCIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas establecidas en materia de inspección y ejecución de obras civiles.</li> <li>2. Atender las demandas de la comunidad en inspección y ejecución de obras y servicios públicos.</li> <li>3. Administrar eficientemente los recursos asignados a la Oficina (humanos, financieros y materiales), con el objeto de garantizar el uso adecuado de los mismos.</li> <li>4. Evaluar el desempeño del personal de las coordinaciones adscritas a esta dirección.</li> <li>5. Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias, que le sea asignada por el secretario Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.</li> </ol>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			<b>SECCION</b>	<b>PAGINA</b>
	<b>Estructura Organizativa</b>			<b>IV-V</b>	<b>3-8</b>
<b>Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones</b>					
<b>Denominación:</b> Coordinación de Obras y Servicios		<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b> - Ninguna.			
<b>Naturaleza:</b> Operativa					
<b>Adscripción:</b> Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Coordinar las acciones en la ejecución de las obras y servicios en el estado, para garantizar la óptima culminación de las mismas.</p> <p><b>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar las actividades concernientes a la inspección, ejecución de obras y prestación de servicios públicos.</li> <li>2. Coordinar con las dependencias del Gobierno Bolivariano de Aragua y otros entes sobre la ejecución y prestación de servicios públicos.</li> <li>3. Coordinar la supervisión y ejecución de obras de infraestructura de redes (acueductos, cloacas, electrificación, drenajes, tratamiento de aguas servidas, vialidad y transporte público).</li> <li>4. Cumplir las disposiciones legales y normas técnicas establecidas en materia de inspección y ejecución de obras civiles.</li> </ol> <p><b>FUNCIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las demandas de la comunidad en inspección y ejecución de obras y servicios públicos</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	




**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Estructura Organizativa**

SECCION	PAGINA
IV-V	4-8

**Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones**

2. Administrar los recursos asignados a la Coordinación (humanos, financieros y materiales), con el objeto de garantizar el uso adecuado de los mismos.
3. Evaluar el desempeño del personal de la coordinación.
4. Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias, que le sea asignada por el Secretario Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>			SECCION	PAGINA
				IV-V	5-8
<b>Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones</b>					
<b>Denominación:</b> Coordinación de Laboratorio de Pruebas			<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b>		
<b>Naturaleza:</b> Operativa			- Ninguna.		
<b>Adscripción:</b> Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Coordinar, dirigir y satisfacer las necesidades del estado, garantizando altos niveles de calidad y confiabilidad de nuestros servicios, optimizando y mejorando continuamente cada uno de nuestros procesos en un entorno que permita un crecimiento armónico y rentable de nuestra coordinación</p> <p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar en el momento la toma de cilindro para calcular la resistencia del elemento estructural, y de acuerdo a la disponibilidad de los implementos de trabajo se puede efectuar prueba de asentamiento con el cono de Abrams.</li> <li>Elaborar la prueba de esclerómetro, la cual se efectúa al concreto que por diversas circunstancias no se le realiza la prueba de cilindro. Para esto el concreto debe tener al menos 21 días de vaciado y se lleva a cabo con el esclerómetro y los resultados son determinados de un día para el otro.</li> <li>Efectuar ensayo de la toma de núcleo de concreto para definir resistencia y espesor. Pueden tomarse varias muestras si existen dudas de la calidad del vaciado.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	Noviembre 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	


	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>	SECCION	PAGINA
		IV-V	6-8


**Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones**

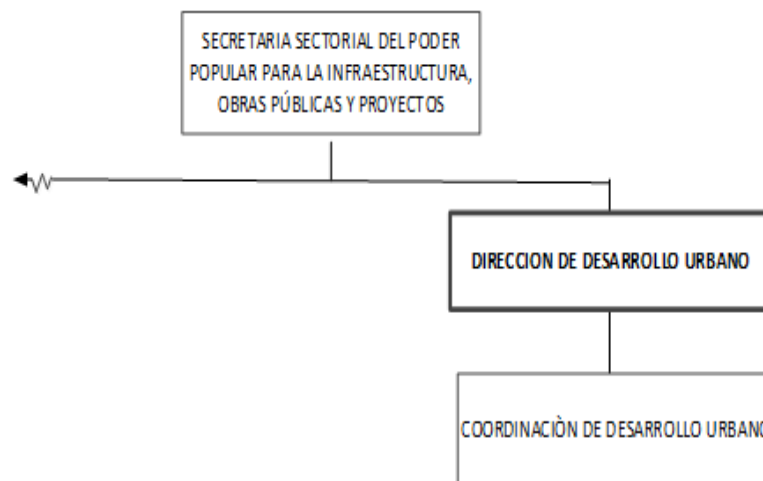
**FUNCIONES GENERALES:**

1. Atender las solicitudes de pruebas y ensayos de laboratorio de los organismos del estado.
2. Administrar eficientemente los recursos asignados al Laboratorio (humanos, financieros y físicos), con el objeto de garantizar el uso adecuado de los mismos.
3. Evaluar el desempeño del personal del Laboratorio.
4. Realizar informe trimestral de las actividades realizadas siguiendo lineamientos del control de gestión de la Secretaría Sectorial del poder popular para la Infraestructura, Obras públicas y proyectos.
5. Realizar tomas de muestras para pruebas de materiales y ensayos en las obras de la Secretaría Sectorial del poder popular para la Infraestructura, Obras Públicas y proyectos y/o de los entes del estado que se requieran.
6. Ensayar y Evaluar la calidad de las obras solicitadas por la Secretaria Sectorial del poder popular para la Infraestructura, Obras públicas y proyectos y/o de los entes del estado que se requieran, en obras de Concreto, Asfalto, y Suelos para determinar el cumplimiento de las normas establecidas.
7. Informar a la Dirección General Sectorial de Obras, Servicios e Inspecciones, los resultados obtenidos en los diferentes ensayos.
8. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas establecidas en materia de pruebas y ensayos de laboratorio en obras.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:


	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b> <b>Estructura Organizativa</b>			SECCION	PAGINA
				IV-V	7-8
<b>Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones</b>					
<b>Denominación:</b> Coordinación de Inspecciones			<b>DEPENDENCIAS SUBALTERNAS:</b>		
<b>Naturaleza:</b> Operativa			- Ninguna.		
<b>Adscripción:</b> Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Coordinar las acciones a realizar en el marco de las inspecciones en la ejecución de las obras y servicios en el estado, realizando el debido seguimiento y control para garantizar la calidad de las obras</p> <p><b>FUNCIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar con las unidades competentes las actividades concernientes a la inspección en la ejecución de obras y servicios públicos.</li> <li>2. Coordinar con las dependencias competentes o relacionadas del Gobierno Bolivariano de Aragua y otros entes sobre la ejecución de obras y prestación de servicios públicos.</li> <li>3. Coordinar con los entes competentes la supervisión y ejecución de obras de infraestructura de redes (acueductos, cloacas, electrificación, drenajes, tratamiento de aguas servidas, vialidad y transporte público).</li> <li>4. Cumplir con las disposiciones legales y normas técnicas establecidas en materia de inspección y ejecución de obras civiles.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b></p>			SECCIÓN	PAGINA
				IV-V	8-8
<b>Dirección de Obras, Servicios e Inspecciones</b>					
<p><b>FUNCIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar las demandas de la comunidad en inspección y ejecución de obras y servicios públicos.</li> <li>2. Administrar eficientemente los recursos asignados a la Coordinación (humanos, financieros y físicos), con el objeto de garantizar el uso adecuado de los mismos.</li> <li>3. Evaluar el desempeño del personal de la coordinación.</li> <li>4. Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias, que le sea asignada por el Secretaría del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.</li> </ol>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA	AÑO 2024	UNIDAD: SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		NIVEL ESTRATÉGICO



 <b>ARAGUA</b> <small>Gobierno Bolivariano</small> SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b>			SECCIÓN	PAGINA
				IV-VI	1-6
<b>Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>					
<b>Denominación:</b> Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda		<b>Dependencias Subalternas:</b> - Coordinación de Desarrollo Urbano			
<b>Naturaleza:</b> Operativa					
<b>Adscripción:</b> Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Fortalecer en el Estado Aragua la ordenación del desarrollo urbanístico, y la promoción de viviendas, con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados, salvaguardando los recursos ambientales y la calidad de vida de los ciudadanos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Sectorial del Poder Popular para Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, contribuyendo así al logro de los objetivos planificados en materia de urbanismo y vivienda en la entidad aragüeña.</p> <p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar los planes, programas y proyectos en materia de urbanismo y vivienda, que requiera el estado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población aragüeña.</li> <li>2. Ordenar de acuerdo a los lineamientos dictados por la Secretaría del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos lo relacionado técnicamente con el desarrollo urbanístico, así como la evaluación de factibilidad de los proyectos para la construcción de viviendas en el estado, ya sea de manera directa o indirecta.</li> <li>3. Desarrollar y aplicar las normativas legales vigentes, así como las metodologías en el diseño y elaboración de proyectos en materia de desarrollo urbanístico y vivienda, con el fin de lograr el equilibrio ecológico y eficiencia, proporcionando una mayor calidad de vida a la colectividad.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024				


**Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda**


4. Atender los requerimientos y necesidades de las comunidades en cuanto a solicitudes de carácter urbanístico y de vivienda, con el fin de canalizarlas ante la autoridad regional, en pro de dar respuesta rápida y oportuna.
5. Colaborar y apoyar en la generación del registro correspondiente a la demanda y oferta de viviendas en el estado, conjuntamente con las instituciones involucradas para tal fin.
6. Elaborar informes técnicos sobre aspectos relativos al ordenamiento territorial en cuanto a la factibilidad de terrenos para la construcción de obras y/o viviendas, previa solicitud.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas establecidas en materia de planificación y ordenamiento urbano por parte de los entes públicos.
8. Presentar a la Secretaría del Poder Popular de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos la formulación y planificación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas, según los lineamientos dictados por dicha secretaria.
9. Las demás atribuciones y/o funciones que le sean asignadas por la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, dentro del ámbito de su competencia.


**FUNCIONES GENERALES:**

1. Coordinar con organismos e instituciones del estado los planes, proyectos y programas en materia de desarrollo urbanístico y de vivienda, con el fin de hacer cumplir los lineamientos a nivel regional y nacional.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b>			SECCIÓN	PAGINA
				IV-VI	3-6
<b>Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Apoyar a las Direcciones de Obras, Servicios e Inspecciones; Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico, relacionadas al área urbanística y de vivienda, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.</li> <li>3. Coordinar con la Secretaría Sectorial del Poder Popular para el Ambiente, Ordenamiento Territorial y Minas, los planes, proyectos y programas en materia de desarrollo urbanístico y vivienda, con el fin de mantener el equilibrio ecológico.</li> <li>4. Coadyuvar en la formulación y evaluación de los planes de desarrollo urbanístico y de vivienda, ante las distintas instituciones que conforman el Gobierno de Aragua, garantizando su calidad y optimización.</li> <li>5. Revisar con la Coordinación Técnico- Administrativo la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) de la Secretaría del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.</li> <li>6. Establecer y mantener excelentes relaciones con las Direcciones y Coordinaciones que conforman la Secretaría del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, propiciando el intercambio de información, en función de brindar un mejor servicio a las instituciones de carácter públicas, privadas y personas que así lo soliciten.</li> <li>7. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por la Secretaría del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos; en el área de su competencia.</li> </ol>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	

 <b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b>			<b>SECCIÓN IV-VI</b>	<b>PAGINA 4-6</b>
<b>Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>					
<b>Denominación:</b> Coordinación de Desarrollo Urbano	<b>Dependencias Subalternas:</b> - Ninguna				
<b>Naturaleza:</b> Técnica					
<b>Adscripción:</b> Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda					
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Planificar, coordinar y ejecutar todo lo relacionada a la ordenación y desarrollo urbanístico, así como de la promoción de viviendas en el estado Aragua, en procura del crecimiento armónico de su población, en pro de salvaguardar los recursos ambientales y la calidad de vida del ciudadano, de acuerdo a las políticas que dicte el gobierno regional, enmarcadas en las disposiciones legales que rigen la materia.</p> <p><b>FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y coordinar planes, programas y proyectos en materia de urbanismo y vivienda, que se requieran en el estado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población aragüeña.</li> <li>2. Elaborar los distintos cronogramas de inspección referentes al desarrollo urbanístico y de viviendas, incluyendo los parámetros de evaluación que permitan conocer el avance de las obras que determine la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos por ante Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas.</li> <li>3. Planificar, ejecutar y supervisar las diferentes inspecciones y/o supervisiones que deban efectuarse en materia de desarrollo urbanístico y vivienda requerida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda o a solicitud de organismos e instituciones públicas o privadas, así como también las solicitadas por las comunidades o personas interesadas.</li> </ol>					
<b>PREPARADO POR:</b>	<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA AUTORIZACIÓN</b>	<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	
	NOVIEMBRE 2024				

 <p><b>ARAGUA</b> Gobierno Bolivariano SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS</p>	<p align="center"><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Estructura Organizativa</b></p>			SECCIÓN	PAGINA
				IV-VI	5-6
<b>Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>					
<p>4. Mantener un registro de las obras en ejecución o por ejecutarse en materia Urbanística y de vivienda en la región, permitiendo este conocer el status o situación actual de las mismas.</p> <p>5. Elaborar y revisar todos aquellos informes técnicos que le sean requeridos en el área de su competencia por la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas.</p> <p>6. Mantener todos los registros que permitan conocer el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas, facilitando el control de las operaciones de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos.</p> <p>7. Velar y supervisa la ejecución de los programas y proyectos planificadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas para asegurar su cumplimiento y garantizar la efectividad de la gestión.</p> <p>8. Dirigir y supervisar las actividades en materia de urbanismo y vivienda que desarrolla el personal asignado a la Coordinación.</p> <p>9. Asistir y representar a solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas, en lo referente a invitaciones a actos, reuniones, mesas de trabajo, entre otras actividades, recibidas por ante la Dirección por instituciones, comunidades o personas en función del desarrollo urbanístico y vivienda.</p> <p>10. Las demás atribuciones y/o funciones que le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas, dentro del ámbito de su competencia.</p>					
PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
Estructura Organizativa**

SECCIÓN	PAGINA
IV-VI	6-6

**Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**FUNCIONES GENERALES:**

1. Velar por el cumplimiento de los compromisos y operaciones técnicas-administrativas inherentes a la Dirección de Desarrollo Urbano y Viviendas, en pro de lograr los objetivos propuestos en materia de desarrollo urbanístico y vivienda en la entidad regional.
2. Colaborar y apoyar en la elaboración del Plan Operativo Anual Institucional (POAI), así como en la realización de los Informes Trimestrales de la ejecución de actividades, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.
2. Apoyar y acompañar técnica y administrativamente a las Direcciones de Obras, Servicios e Inspecciones; Proyectos de Edificaciones, Servicios, Vialidad y Patrimonio Histórico, así como a las diferentes coordinaciones que conforman la Secretaría Sectorial del Poder Popular para la Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos.

PREPARADO POR:	FECHA ELABORACIÓN	FECHA APROBACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE 2024	Cargo y Firma:	Cargo y Firma:	Cargo y Firma: